

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

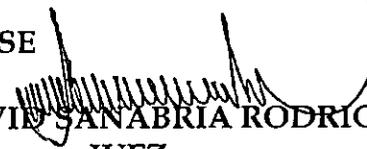
Proceso: EJECUTIVO.  
(POR SUMAS DE DINERO)  
Radicado: 110014003016 2023 00134 00  
Demandante: GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.  
Demandado: JOSE ALBERTO BRITO PEÑARANDA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede<sup>1</sup>, se dispone:

1.-RECONOCESE a la abogada LIZETH YIJAJIDA PALACIOS CASTRO, como apoderada principal, y CAROLINA CORTÉS CÁRDENAS, como suplente de la parte actora en los términos y para los fines del poder sustituido<sup>2</sup> (Art. 74 y ss del C.G.P.)

2.- Conforme a lo dispuesto en el numeral anterior, se tiene por revocado el poder conferido por la parte actora al abogado Esteban Rodríguez Vasco.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
DAVID SANABRÍA RODRIGUEZ  
JUEZ

<sup>1</sup> Dto pdf 7 exp dig.

<sup>2</sup> Dto pdf 6 ibídem.